

ORDENANZA Nº: 6410/21.-

Ramallo, 2 diciembre de 2021

VISTO:

Que la Ley 11.473 (del año 1993), sancionada por el Honorable Congreso de la Provincia de Buenos Aires, donde se crea el Ente de Promoción del Plan Comirsa, organismo administrador de tierras provinciales, que tiene como objetivo la venta de tierra para radicación de plantas industriales en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por entonces, el vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires era el **Sr. Rafael Edgardo Roma**, quien tomó la importante decisión de realizar las gestiones pertinentes para obtener las tierras que pertenecían a Fabricaciones Militares, y pasarlas al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires;

Que ante el éxito de las gestiones y el trabajo realizado por el Sr. Rafael Roma, hoy podemos decir enfáticamente que tenemos un parque industrial modelo, que contiene más de 160 empresas radicadas y es el motor de la producción de la región;

Que en el contenido de dicha ley se puede contemplar la conformación de la administración a través de un Directorio tripartito, integrado por los intendentes de la ciudad de Ramallo y San Nicolás, y un representante de la provincia de Buenos Aires (Ministerio de la Producción - con rango de Subsecretario);

Que es de público conocimiento el compromiso que el Sr. Rafael Edgardo Roma, ha mantenido en la función pública, con su comunidad y territorio;

Que los cargos por que el Sr. Rafael Roma ha tenido en su trayectoria fueron: Intendente del Partido de Ramallo, desde 1983 hasta 1987. De ahí fue elegido primer Senador de la Segunda Sección Electoral, cargo que ocupó por pocos meses ante la convocatoria del entonces gobernador de la provincia, Antonio Francisco Cafiero, para ocupar el cargo de Ministro de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, hasta el año 1991. A partir de ese momento es convocado para ser parte de la fórmula como vicegobernador del Dr. Eduardo Duhalde, cargo de alta jerarquía que cumplió durante ocho años. No tenemos que olvidar que luego cumplió el cargo de Diputado de la Nación. Al tiempo que por entonces el Presidente de los argentinos lo nombra embajador en la República de Paraguay, desde el 10 de diciembre de 2007 hasta el año 2012;

Que la entrega tanto personal como el compromiso político con nuestra comunidad fue total, a tal punto que en diez años desde su gestión provincial se construyeron en Ramallo, alrededor de 20 escuelas, la pavimentación completa de la Av. Jorge Newbery, la construcción de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 "Guillermo Leloir", Polideportivo Ramallo, Salón y Gimnasio deportivo del Club Defensores de Belgrano de Villa Ramallo, desagües y pavimentación completa con bulevares incluidos de la Av. San Martín de Ramallo;

Que estas obras junto a tantas otras, dejan en su historial un funcionario de renombre, que hoy vive junto a nosotros, como un vecino más;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Sustitúyase el nombre de la calle "2 Oeste" del Ente de Promoción del ----- **Plan Comirsa** por el nombre "**Rafael Edgardo Roma**".-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al domicilio real del Sr. Rafael Edgardo Roma
----- y al Directorio del Ente de Promoción del Plan Comirsa, Delegación
Ramallo y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA D4EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE